



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 028/2016

VISTO:

La necesidad perseguir el cobro de deudas de contribuyentes morosos en el pago de los tributos municipales, a través de Procuradores Fiscales designados al efecto, en los términos que establece la Ordenanza N°538/1996.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo designar profesionales que actúen como Procuradores Fiscales de la Municipalidad.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNASE en la calidad de Procurador Fiscal de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, a la Abogada **Cristina Laura GRECO**, D.N.I. N° 24.301.545, Clase: 1975, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Marcos Juárez N°13-229.-

ARTÍCULO 2º.- El Procurador Fiscal designado ajustará su actuación a las prescripciones de la Ordenanza N°538/1996 (Organización de la Fiscalía de Estado Municipal), demás disposiciones legales concordantes y los lineamientos que establezca la Fiscalía Municipal, y gozará de las prerrogativas, derechos y obligaciones establecidas en esa legislación municipal.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





ARTÍCULO 3º.- El Procurador Fiscal designado en el presente Decreto, deberá desempeñar sus tareas ad/honorem y sólo podrán percibir honorarios cuando el adversario haya sido condenado en costas, no pudiendo en ningún caso reclamar honorarios al Municipio, en un todo de acuerdo con los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y demás normativa vigente en la materia.-

ARTÍCULO 4º.- **COMUNÍQUESE,** PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de Marzo de 2016.-